



## APRUEBA BASES Y REMATE PUBLICO

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO EN EL DIA DE HOY  
LO SIGUIENTE:

DECRETO: N° 3344

SANTA JUANA, 04 JUL 2016

### VISTO :

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 30.01.1986 que Aprueba Ordenanza Municipal.
- D.L. N° 1.263 "Ley de Administración Financiera del Estado" publicada en el Diario Oficial del 11.01.2000.
- El Oficio N°43 del 26 de Abril de 2016 del Jefe de Tenencia de Carabineros de Santa Juana, que comunica que los señalados vehículos identificados en el punto N°2, no registran encargos de robo u otras diligencias pendientes.
- Oficios N°457, 458, 466, 468, 469, 470, 471, 472, 477 del 10.05.2016 respectivamente, del Juez de Policía Local de Santa Juana, que comunica que los correspondientes vehículos placas patentes BF.6532, DF.4474, GC.1530, EF.3802, FE.2077, HP.4399, HT.3056, JG.0443, y GX.0156 no poseen trámite judicial pendiente y/o impedimento legal que impida el remate o enajenación de éstos móviles.
- Certificados de Defunción de Doña Marianne del Carmen Chamorro Hernández, Don Manuel Omar Parra Fernández y Don Roberto Enrique Covili González, emitidos por el Servicio Registro Civil e Identificación.
- Oficios N°155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 del 26.04.2016 respectivamente, del Director de Tránsito que comunica a los referidos propietarios plazo determinado para el retiro de los citados vehículos retenidos.
- Decreto Alcaldicio N°2157 del 28.04.2016 que Aprueba Contrato de Tasación de vehículos motorizados retenidos en los corralones municipales.
- El informe Técnico Pericial de Don Javier Cuevas Mora de fecha 09.05.2016, quien en su calidad de Perito Tasador informó el avalúo de los citados vehículos retenidos.
- Decreto Alcaldicio N°3187 del 24.06.2016 que dispone Dar de Baja a vehículos municipales placas patentes ZY.9450 y FBWL93 respectivamente.
- Decreto Alcaldicio N°3281 del 01.07.2016 que Aprueba Bases y Remate Público.

### DECRETO:

1. **PROCEDASE A LA ENAJENACION** de los siguientes vehículos retenidos en los corralones municipales:

- a) La camioneta Toyota, modelo Hilux, cilindrada 2.0cc, año 1985, placa Patente BF.6532.
- b) El Automóvil Nissan, modelo Sunny, año 1991, cilindrada 1.3cc, Placa Patente DF.4474.
- c) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1987, Placa Patente GC.1530.
- d) El automóvil Chevrolet, modelo Marajo 1.4, año 1989, Placa Patente EF.3802.
- e) El Automóvil Datsun, modelo 180 B 1.8cc, año 1978, Placa Patente FE.2077.
- f) El Automóvil Toyota, modelo Corona, año 1981 2.0cc, Placa Patente HP.4399.
- g) El Furgón Daihatsu, modelo 550 Wide, año 1980, Placa Patente HT.3056.
- h) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1978, Placa Patente BL.9005.
- i) El Automóvil Chevrolet, modelo Chevy nova, año 1970, Placa Patente CK.9255.
- j) La camioneta Chevrolet, modelo Luv 1.6cc, año 1990, Placa Patente HU.6848.
- k) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1979, Sin Placa Patente.
- l) La Motocicleta Euromot, modelo GX, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente.
- m) La Motocicleta Skygo, modelo 125s, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente.
- n) La Motocicleta Euromot, modelo GXT 200, año 2012, Placa Patente JG.0443.
- o) La Bicicleta Bianchi, Tamaño Infantil, Color Azul Oscuro, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.



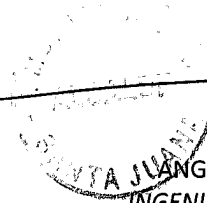
- p) La Bicicleta Bianchi, Modelo Mountainbike, Color Rojo/Blanco, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- q) La Bicicleta Tracker, Modelo Texas, Color Negro/Plomo, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- r) La Bicicleta Paragon, Modelo Paseo, Color Café, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- s) La Bicicleta Oxford, Modelo Montaña, Color Azul/Gris, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- t) La Bicicleta Citta, Modelo Montaña, Color Plomo/Negro, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- u) La Bicicleta Altitude, Modelo Montaña, Color Café, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- v) El Carro de arrastre, sin mayores antecedentes, sin placa patente.
- w) Chatarra quemada de automóvil sin patente, sin mayores antecedentes.
- x) Tres (3) lotes de motocicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.
- y) Un Lote de Bicicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.

2. **APRUEBASE** las Bases para el Remate Público de los vehículos individualizados en el Punto Anterior, en conjunto con los vehículos municipales de placas patentes ZY9450 y FBWL93 "dados de baja" respectivamente.
3. **PROCEDASE a la Subasta Pública mediante Remate Público** de los vehículos individualizados en el punto N°1 y 2 para el día 18 de Julio de 2016, a las 11.00 horas, en el Estacionamiento ubicado en calle Lautaro N°253 de Santa Juana.
4. **DESIGNASE** al Secretario Municipal don Victor Reyes González, como Martillero Público del citado remate.
5. **DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3281 del 01.07.2016 en todos sus puntos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**



FRANCISCO RIQUELME VARGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANGEL CASTRO MEDINA  
INGENIERO EN ADMINISTRACION  
MAGISTER EN POL. Y GOB. UdeC  
ALCALDE

ACM/FRV/RPC.

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Correlativo Municipal, Archivo
- Portal Web [www.santajuana.cl](http://www.santajuana.cl)



**BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHICULOS MOTORIZADOS  
RETENIDOS EN LOS CORRALONES MUNICIPALES  
Y  
VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA.**

ARTICULO N°1: La Subasta Pública y/o Remate de los vehículos retenidos en los Corralones Municipales, en conjunto con los vehículos municipales dados de baja, se llevará a cabo el día 18 de Julio de 2016 desde las 11.00 horas, en el Estacionamiento ubicado en Calle Lautaro N°253, Santa Juana.

ARTICULO N°2: La persona que pretenda la adjudicación de uno de estos vehículos, deberá cancelar el total del valor adjudicado en el momento de la subasta pública, y dispondrá de 24 horas hábiles para el retiro de la especie del referido recinto.

ARTICULO N°3: Si el adjudicatario no cumpliere con sus obligaciones al efecto, principalmente la de pagar el valor en comento por la señalada adjudicación, y demás impuestos, se declarará desierto el remate para ese vehículo.

ARTICULO N°4: Si se produjese la declaración de remate desierto, la I. Municipalidad de Santa Juana, se facultará al Martillero Público designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio, a que llamará a un nuevo remate público, en el menor tiempo posible, fijándose un nuevo mínimo de tasación para dicho remate.

ARTICULO N°5: El llamado a Remate Público deberá comunicarse a la opinión pública e interesados mediante avisos en el diario de circulación de la provincia, por dos días. El valor de los avisos de remate, se pagará por él o los adjudicatarios en forma prorrateada.

ARTICULO N°6: Los vehículos a rematar son de beneficio de la I. Municipalidad de Santa Juana, y serán exhibidos a partir del día 14 de Julio del año en curso hasta el día anterior a la citada fecha del presente remate público, en horarios de 09.00 a 17.00 horas, en el recinto del Estacionamiento ubicado en Calle Lautaro N°253, Santa Juana.

ARTICULO N°7: El adjudicatario deberá cancelar el contado del valor del vehículo subastado juntamente con los demás impuestos y/o cargos, directamente al Tesorero Municipal y con el recibo correspondiente al referido pago cancelado podrán hacer efectivo el retiro de la especie adjudicada desde el citado recinto.

ARTICULO N°8: Se adjudicará él o los vehículos a aquella persona que haga la oferta más alta, o no habiendo más posturas a quién ofrezca un valor equivalente al mínimo de la tasación impuesta por el municipio. Serán rechazadas todas aquellas ofertas de un valor inferior a la fijada como mínima.

ARTICULO N°9: La municipalidad, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la subasta hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin



que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

**ARTICULO N°10:** Podrá participar en esta subasta todas las personas naturales y o jurídicas. No podrán participar las personas dependientes de la Municipalidad de Santa Juana, ligados a ello por relación estatutarias (municipales del DAEM o del DAS), contratados a honorarios o código del trabajo, ni sus cónyuges, ni ascendentes o descendentes hasta el segundo grado de consanguinidad.

**ARTICULO N°11:** Las presentes Bases del Remate Público, podrán ser retiradas directamente desde la Dirección de Tránsito o ser vistas en la página web de la institución municipal [www.santajuana.cl](http://www.santajuana.cl)

**ARTICULO N°12:** Los citados vehículos se subastarán en el **estado material, documentación y estado legal** en que se encuentren a la fecha del remate, sin lugar a reclamo ulterior de las partes sobre el particular, haciéndose entrega de los vehículos subastados a los respectivos adjudicatarios con **sus correspondientes placas patentes si las tuviere**, haciéndose éstos últimos responsables civil, legal y solidariamente de la especie adjudicada.

**ARTICULO N°13:** **Se Decreta Enajenación** según lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal N°45 de 1986, y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, de los siguientes vehículos retenidos en los corralones municipales:

- a) La camioneta Toyota, modelo Hilux, cilindrada 2.0cc, año 1985, placa Patente BF.6532.
- b) El Automóvil Nissan, modelo Sunny, año 1991, cilindrada 1.3cc, Placa Patente DF.4474.
- c) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1987, Placa Patente GC.1530.
- d) El automóvil Chevrolet, modelo Marajo 1.4, año 1989, Placa Patente EF.3802.
- e) El Automóvil Datsun, modelo 180 B 1.8cc, año 1978, Placa Patente FE.2077.
- f) El Automóvil Toyota, modelo Corona, año 1981 2.0cc, Placa Patente HP.4399.
- g) El Furgón Daihatsu, modelo 550 Wide, año 1980, Placa Patente HT.3056.
- h) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1978, Placa Patente BL.9005.
- i) El Automóvil Chevrolet, modelo Chevy nova, año 1970, Placa Patente CK.9255.
- j) La camioneta Chevrolet, modelo Luv 1.6cc, año 1990, Placa Patente HU.6848.
- k) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1979, Sin Placa Patente.
- l) La Motocicleta Euromot, modelo GX, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente.
- m) La Motocicleta Skygo, modelo 125s, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente.
- n) La Motocicleta Euromot, modelo GXT 200, año 2012, Placa Patente JG.0443.
- o) La Bicicleta Bianchi, Tamaño Infantil, Color Azul Oscuro, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- p) La Bicicleta Bianchi, Modelo Mountainbike, Color Rojo/Blanco, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- q) La Bicicleta Tracker, Modelo Texas, Color Negro/Plomo, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- r) La Bicicleta Paragon, Modelo Paseo, Color Café, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.




- s) La Bicicleta Oxford, Modelo Montaña, Color Azul/Gris, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- t) La Bicicleta Citta, Modelo Montaña, Color Plomo/Negro, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- u) La Bicicleta Altitude, Modelo Montaña, Color Café, Regular estado, se desconoce mayores antecedentes.
- v) El Carro de arrastre, sin mayores antecedentes, sin placa patente.
- w) Chatarra quemada de automóvil sin patente, sin mayores antecedentes.
- x) Tres (3) lotes de motocicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.
- y) Un Lote de Bicicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.

ARTICULO N°14: Los referidos vehículos motorizados individualizados en el punto anterior, fueron previamente periciados y tasados por un perito técnico contratado para dicho efecto, por lo cual serán rematados individualmente según al valor mínimo asociado y que alcanzan al siguiente detalle:

- a) La camioneta Toyota, modelo Hilux, cilindrada 2.0cc, año 1985, placa Patente BF.6532, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000-.
- b) El Automóvil Nissan, modelo Sunny, año 1991, cilindrada 1.3cc, Placa Patente DF.4474, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$150.000-.
- c) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1987, Placa Patente GC.1530, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000-.
- d) El automóvil Chevrolet, modelo Marajo 1.4, año 1989, Placa Patente EF.3802, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$80.000-.
- e) El Automóvil Datsun, modelo 180 B 1.8cc, año 1978, Placa Patente FE.2077, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000-.
- f) El Automóvil Toyota, modelo Corona, año 1981 2.0cc, Placa Patente HP.4399, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000-.
- g) El Furgón Daihatsu, modelo 550 Wide, año 1980, Placa Patente HT.3056, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000-.
- h) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1978, Placa Patente BL.9005, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000-.
- i) El Automóvil Chevrolet, modelo Chevy nova, año 1970, Placa Patente CK.9255, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000-.
- j) La camioneta Chevrolet, modelo Luv 1.6cc, año 1990, Placa Patente HU.6848 se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$80.000-.
- k) La Camioneta Toyota, modelo Hilux, año 1979, Sin Placa Patente, se encuentra en Mal Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000-.



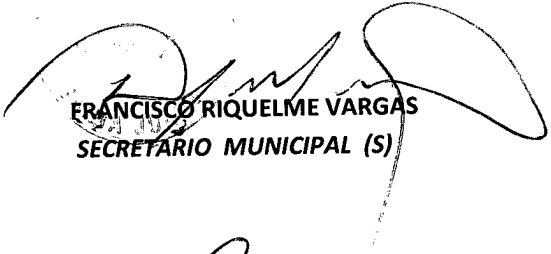
- 
- l) La Motocicleta Euromot, modelo GX, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$70.000.-
  - m) La Motocicleta Skygo, modelo 125s, se desconoce mayores antecedentes, sin Placa Patente, se encuentra en Regular Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000.-
  - n) La Motocicleta Euromot, modelo GXT 200, año 2012, Placa Patente JG.0443, se encuentra en Regular Estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$50.000.-
  - o) La Bicicleta Bianchi, Tamaño Infantil, Color Azul Oscuro, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$10.000.-
  - p) La Bicicleta Bianchi, Modelo Mountainbike, Color Rojo/Blanco, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$20.000.-
  - q) La Bicicleta Tracker, Modelo Texas, Color Negro/Plomo, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$20.000.-
  - r) La Bicicleta Paragon, Modelo Paseo, Color Café, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000.-
  - s) La Bicicleta Oxford, Modelo Montaña, Color Azul/Gris, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$20.000.-
  - t) La Bicicleta Citta, Modelo Montaña, Color Plomo/Negro, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000.-
  - u) La Bicicleta Altitude, Modelo Montaña, Color Café, Regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$20.000.-
  - v) El Carro de arrastre, sin mayores antecedentes, sin placa patente, se encuentra en regular estado, se ha estimado un valor real y/o comercial de \$30.000.-
  - w) Chatarra de automóvil quemada sin placa patente, no registra marca ni modelo, avaluada en un valor de \$10.000.-
  - x) Dos (3) lotes de Motocicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.
    - Lote 1 en \$10.000.-
    - Lote 2 en \$20.000.-
    - Lote 3 en \$30.000.-
  - y) Un lote de Bicicletas desmanteladas en mal estado, en calidad de chatarra.
    - Lote 1 en \$1.000.-

ARTICULO N°15: Los vehículos municipales "dados de baja" serán rematados mediante la Subasta Pública, de acuerdo al Valor de la Tasación Fiscal fijada para ello, de acuerdo al siguiente detalle:



- a) Camioneta, Marca Nissan, Modelo Terrano, Año 2007, Placa Patente ZY.9450, Tasación Fiscal \$ 4.550.000.-, Valor a Remate Público \$ 4.550.000.-
- b) Camioneta, Marca Great Wall, Modelo Wingle 5, Año 2013, Placa Patente FBWL.93, Tasación Fiscal \$ 4.470.000.-, Valor a Remate Público \$ 4.470.000.-

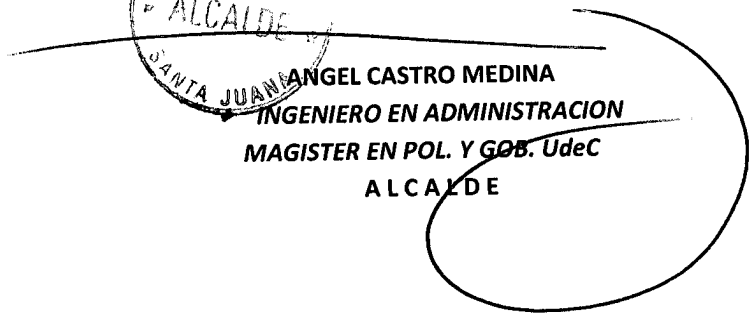
**TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE.**

  
**FRANCISCO RIQUELME VARGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACM/FRV/RPC.

**Santa Juana, 04 de Julio de 2016.-**



  
**ANGEL CASTRO MEDINA**  
**INGENIERO EN ADMINISTRACION**  
**MAGISTER EN POL. Y GOB. Udec**  
**ALCALDE**